ADENDA N° 1
DEL CONTRATO MH-SET Nº 06/2023

"SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN PARA LA APLICACIÓN A SER UTILIZADA PARA LAS CLASES VIRTUALES CORRESPONDIENTE A LA PLATAFORMA DEL INSTITUTO SUPERIOR EN TRIBUTACIÓN, DE LA SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA" ----------

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 24 día del mes de marzo del año dos mil veinte y cinco, la **DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS,** sucesora de **LA SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA**, en adelante **LA CONTRATANTE**, representada en este acto por el Señor **ROBERTO CARLOS ENRIQUE CABALLERO** Director General de Administración y Finanzas de la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios, con Cédula de Identidad Civil Nº 1.048.915, calidad que acredita con la exhibición del testimonio de la Resolución Interna DNIT Nº 240 de fecha 27 de marzo de 2024, y la Resolución Interna DNIT Nº 421 de fecha 05 de junio de 2024, *"POR LA CUAL SE DELEGA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (UAF) DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS, FACULTADES PARA DICTAR ACTOS ADMINISTRATIVOS RELACIONADOS CON LA PLANIFICACIÓN, CONVOCATORIA Y ADJUDICACIÓN DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, SUSCRIBIR CONTRATOS O CONVENIOS Y EMITIR OTRAS DISPOSICIONES EN EL MARCO DE LA LEY N° 7021/2022 <<DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES>> Y DEMÁS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS"*, con domicilio en la calle Eligio Ayala esquina Yegros, por una parte, y por la otra, la firma **FREELANCERS DEL PARAGUAY de JUAN CARLOS LÓPEZ AGUAYO** en adelante denominada **EL PROVEEDOR**, con Registro Único del Contribuyente (RUC) N° 2394675-0, domiciliada en Lillo N° 2173 entre Bélgica y Carmona, representada para este acto por el Señor **JUAN CARLOS LÓPEZ AGUAYO** con Cédula de Identidad Civil N° 2.394.675, en carácter de Propietario, convienen en celebrar la presente Adenda al contrato, la cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

La presente Adenda de Contrato se efectúa de conformidad al Artículo 63 "**CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS",** de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; y aprobada por disposición de la **CONVOCANTE**, según Resolución DGAF Nº 15/2025 de fecha 20 de marzo de 2025. Asimismo, se hace mención que el Contrato a ser adendado tiene fecha de celebración el 21 de abril del 2023, en el marco de la Contratación Directa (CD) Nº 03/2023 **"SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN PARA LA APLICACIÓN A SER UTILIZADA PARA LAS CLASES VIRTUALES CORRESPONDIENTE A LA PLATAFORMA DEL INSTITUTO SUPERIOR EN TRIBUTACIÓN, DE LA SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA",** (ID Nº 429.730), aprobado por disposición de la **CONVOCANTE,** según Resolución DAAF Nº 28 de fecha 28 de abril de 2023. ----------

PRIMERA: OBJETO

Constituye el objeto de la presente Adenda de Contrato, establecer las nuevas condiciones relativas del Contrato MH-SET Nº 06/2023, denominado **"SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN PARA LA APLICACIÓN A SER UTILIZADA PARA LAS CLASES VIRTUALES CORRESPONDIENTE A LA PLATAFORMA DEL INSTITUTO SUPERIOR EN TRIBUTACIÓN, DE LA SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA",** en la cual se realiza la modificación de la **Cláusula Quinta: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS,**

ROBERTO ENRIQUE, Director General
Dirección General
de Administración y Finanzas (UAF)

ADENDA N° 1
DEL CONTRATO MH-SET Nº 06/2023

"SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN PARA LA APLICACIÓN A SER UTILIZADA PARA LAS CLASES VIRTUALES CORRESPONDIENTE A LA PLATAFORMA DEL INSTITUTO SUPERIOR EN TRIBUTACIÓN, DE LA SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA" ----------
ampliando el monto del contrato en el orden G. 6.094.017 (Guaraníes seis millones noventa y cuatro mil diez y siete).

Cláusula Sexta: VIGENCIA DEL CONTRATO, ampliando la vigencia del contrato hasta el 22 de agosto del 2025; **Cláusula Novena: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**, ajustando a los nuevos términos las que quedan redactas como sigue: ----------

Cláusula Quinta: **PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS**

Contrato vigente aprobado por Resolución DAAF N° 28 de fecha 13 de abril de 2023.	30.470.085
Aumento del monto contractual aprobado por Resolución DGAF N° 15 de fecha 20 de marzo de 2025.	6.094.017
Monto Total del Contrato Ajustado	36.564.102

Cláusula Sexta: **VIGENCIA DEL CONTRATO**
Este contrato tendrá vigencia a partir de la firma del mismo hasta 22 de agosto de 2025. -

Cláusula Novena: **FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez días calendarios siguientes a la firma del contrato y/o adendas. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto del contrato ----------

SEGUNDA: ALCANCE
Queda establecido que la presente Adenda solo modifica lo expresado en la cláusula anterior, quedando invariables y sin modificación alguna, todas las otras condiciones contractuales, en cuanto a las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación al **"SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN PARA LA APLICACIÓN A SER UTILIZADA PARA LAS CLASES VIRTUALES CORRESPONDIENTE A LA PLATAFORMA DEL INSTITUTO SUPERIOR EN TRIBUTACIÓN, DE LA SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA".** ----------

En prueba de conformidad y aceptación, previa lectura y ratificación, firman las partes la presente Adenda del Contrato MH-SET 06/2023, constituida por dos páginas y en dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto. ----------

JUAN CARLOS LÓPEZ AGUAYO
Propietario
FREELANCERS DEL PARAGUAY

ROBERTO C. ENRIQUE O. Director General
Dirección General de Administración Financiera